

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0059

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas quince minutos del día ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, identificada con número de referencia **MH-DGII-2021-0059**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

*“Buenos días , un gusto saludarle tengo una duda de como puedo hacer para obtener un estado de cuenta de PAGO IVA de mi suegro el creo una empresa que dejo de funcionar hace varios años nunca hizo el proceso de desinscripción por lo tanto tuvo que pagar por toda la mora hasta la fecha un asesor de MH le dijo que ya se encontraba a cero pero había que pedir un estado de cuenta ala DGII para ver si no habían cuotas OMISAS pero que podría aparecer alguna pendiente que no se haya presentado entonces necesito el estado de cuenta para empezar el proceso de desinscripción . Su nit
(sic)”*

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.

Por lo que, le sugerimos solicite un estado de cuenta o solvencia, a efecto compruebe lo anterior; en ese sentido, se le expresa que por la situación de emergencia nacional de la Pandemia COVID19, únicamente este servicio se puede

Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203




CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



realizar en línea, el cual debe tener un usuario y su contraseña que le ha sido asignada, o en caso no la posee, debe inscribirse para realizar los servicios en línea que se encuentran disponibles.

Se le remite el link, donde se encuentra para solicitar una solvencia o estado de cuenta, así como otros servicios:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Desde tu computadora  puedes solicitar las solvencias tributarias o estados de cuenta con nuestros servicios en línea. Solo tienes que ingresar con tu NIT y contraseña.

De ahí que, en caso de haber olvidado o no posea usuario o contraseña y puede hacer uso de los servicios en línea, el cual posteriormente podrá solicitar el estado de cuenta, siguiendo los pasos que se le han expresado anteriormente. El link que puede acceder para hacer su cita es:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

Asimismo, puede realizar sus consultas a los correos siguientes



Utiliza nuestros servicios en línea
para realizar tus trámites



Consultas tributarias:
asistenciadgii@mh.gob.sv

Consultas sobre Aplicativos DEP, Declaraciones y Pagos por Internet:
declaracioninternet@mh.gob.sv

Consulta sobre Devolución de la Renta:
consulta.renta@hm.gob.sv

Consultas y solicitudes de pago a plazos:
cobranza.dgt@mh.gob.sv

 MINISTERIO DE HACIENDA

No obstante, lo anterior, es importante indicar que el contribuyente que estuvo con el estado mora, omiso o “INSOLVENTE”, y efectuó algún pago

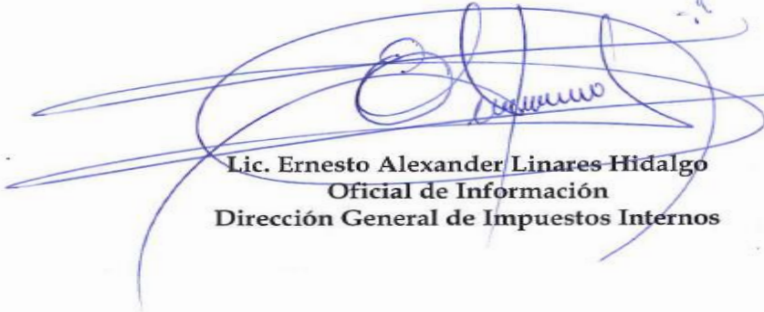
para normalizar su situación tributaria (como en el presente caso), entonces debe solicitar nuevamente una Solvencia Tributaria por medio del plataforma en internet www.mh.gob.sv en el apartado de servicios con clave DGII, con lo cual los pagos que hubiese realizado serán actualizados. Si aún con ello persiste su estado “INSOLVENTE”, entonces en lugar de remitirle la solvencia tributaria, se remite por parte de esta Administración Tributaria un Estado de Cuenta, en el cual se le detalla las obligaciones tributarias pendientes de pago e incluso las multas de tránsito que tuviere que cancelar para estar solvente. Por lo que se recomienda que previo a subsanar agote este procedimiento en línea. Pueda resultar que al realizar este procedimiento resulte que no posea acceso a los servicios con clave por internet o necesite presentarse a esta Administración Tributaria a para actualizar su información y firmar el Contrato de Aceptación de Servicios en Línea. En este último caso, será necesario que programe una cita por medio del link:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte el enlace disponible en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

